



G

aceta

POLITÉCNICA EXTRAORDINARIA



Convocatoria General

Becas

periodo 27/1

Número
1970
27 de agosto 2026
Año LXII / Vol. 22

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1970 del 27 de agosto de 2026

DIRECTORIO INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Arturo Reyes Sandoval
Director General

Ismael Jaidar Monter
Secretario General

María Isabel Rojas Ruiz
Secretaria Académica

Martha Leticia Vázquez González
Secretaria de Investigación y Posgrado

Yessica Gasca Castillo
Secretaria de Innovación e Integración Social

Marco Antonio Sosa Palacios
Secretario de Servicios Educativos

Ana María Arrona González
Secretaria de Administración

Noel Miranda Mendoza
**Secretario Ejecutivo de la Comisión de
Operación y Fomento de Actividades
Académicas**

José Alejandro Camacho Sánchez
**Secretario Ejecutivo del
Patronato de Obras e Instalaciones**

Marx Yazalde Ortiz Correa
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Orlando David Parada Vicente
**Coordinador General de Planeación e
Información Institucional**

Andrés Falcón García
**Coordinador General del Centro Nacional
de Cálculo**

Marco Antonio Ramírez Urbina
Coordinador de Imagen Institucional

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Ricardo Gómez Guzmán
Jefe de la División de Redacción

GACETA POLITÉCNICA

Gabriela Díaz
Editora

División de Difusión

Departamento de Diseño

Adriana Pérez
Diseño y Formación



www.ipn.mx
www.ipn.mx/imageninstitucional/
gacetapolitecnica@ipn.mx

- 3 Convocatoria General de Becas Ciclo Escolar 2026-2027
Periodo Escolar 27/I
- 3 I. Disposiciones Generales
- 3 II. Objetivo o fin
- 3 III. Las Personas Aspirantes deberán cumplir
los siguientes requisitos generales:
- 4 IV. Criterios Generales de Selección y Priorización para
las becas: Institucional, Excelencia, Cultural,
Deportiva, Cultural Carmen de la Fuente y
Deportiva Jacinto Licea
- 5 V. Criterios de Priorización de las Becas de Nivel
Posgrado
- 5 VI. Criterios de Priorización de la Beca de Estímulo
Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI)
- 6 VII. Proceso para el Envío de Documentación
- 6 VIII. Del Otorgamiento de la Beca
- 7 IX. Causas de Revocación de la Beca
- 8 X. Movilidad Académica y Programa de Red ISISA
(Ingeniería en Sistemas Automotrices):
- 9 XI. Recursos de Reconsideración
- 9 XII. Ingreso, Reingreso y Recurrencia
- 9 XIII. Duplicidad de Beca
- 9 XIV. Reintegro de Beca
- 9 XV. Causales de Suspensión de la Becas
- 10 XVI. Calendario del Proceso
- 11 XVII. Atención a Personas Aspirantes Participantes
- 12 Beca Institucional
- 13 Beca Excelencia
- 14 Beca Cultural
- 16 Beca Cultural Carmen de la Fuente
- 18 Beca Deportiva
- 19 Beca Deportiva Jacinto Licea
- 21 Beca para Estudios de Posgrado
- 23 Beca para la Obtención de Grado Académico
- 25 Beca de Transición
- 27 Beca de Estímulo Institucional de Formación de
Investigadores (BEIFI)
- 29 Anexo I. Matriz de Compatibilidad entre Becas

GACETA POLITÉCNICA, Año LXII, No. 1970 del 27 de agosto de 2026. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx
Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2008-012813315000-109. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS CICLO ESCOLAR 2026-2027 PERIODO ESCOLAR 27/1

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Servicios Educativos (SSE) y la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), con base en el Acuerdo número 37/12/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2026, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2025

https://www.dof.gob.mx/2025/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_37_12_25.pdf, en el Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional

<https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/conocenos/normatividad/g-extra-1805-rgb-2024.pdf> y los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Subcomité de Becas en las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Nivel Superior del Instituto Politécnico Nacional

<https://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Lineamientos-Reglas/g-extra-1864.pdf>; así como los Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional <https://www.ipn.mx/assets/files/investigacion/docs/estimulos/pifi/2025/lineamientos-2025.pdf>, la Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo y el Comité General de Becas ambos del IPN:

I. DISPOSICIONES GENERALES

- Son aplicables al Alumnado del IPN que cursan programas académicos en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta, en los Niveles Medio Superior, Nivel Superior y Posgrado que deseen obtener una beca.

II. OBJETIVO O FIN:

- Contribuir a la permanencia, egreso, continuación de estudios y obtención de grado académico del Alumnado de Educación Media Superior, Nivel Superior y Posgrado.
- Contribuir a la realización y/o el desarrollo de actividades académicas, culturales y deportivas, del Alumnado de Educación Media Superior, Nivel Superior y Posgrado.
- Fomentar vocaciones, aprendizajes significativos, competencias o impulsar el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en los y las estudiantes de Educación Media Superior, Nivel Superior y Posgrado.

III. LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

- Ser de nacionalidad mexicana, obtenida por nacimiento o por naturalización. (para Nivel Medio Superior y Nivel Superior).
- Estar inscrita/o en algún programa académico del IPN, en la modalidad y nivel educativo establecido para cada tipo de beca.
- Ser estudiante en situación escolar regular, a excepción de la beca Cultural y Deportiva.
- No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal (APF).
- Realizar la solicitud de beca mediante la dirección electrónica señalada en el calendario del proceso, de la presente convocatoria.
- Anexar la documentación complementaria que permita comprobar la veracidad de la información de cualquier punto de los criterios de priorización.
- La información que la persona aspirante manifieste en la Solicitud de Beca deberá ser comprobable, si así se requiere.
- La información que la persona aspirante manifieste en el estudio socioeconómico deberá ser comprobable, si así se requiere. (para Nivel Medio Superior y Nivel Superior).
- No exceder el número de periodos escolares de la trayectoria recomendada del plan de estudios de su programa académico con beca.
- Para los casos en que la persona aspirante se encuentre cursando un segundo programa académico de manera simultánea en el IPN, la beca se otorgará únicamente para realizar o concluir el primero de ellos. (Para la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES)).

- Cumplir con los requisitos específicos para cada tipo de beca que se establecen en la presente convocatoria.
- Las personas aspirantes y en su caso becarias del Nivel Medio Superior, Nivel Superior y Nivel Posgrado, deberán registrar en <https://www.sibec.ipn.mx/> una cuenta de correo electrónico institucional propia, así como número telefónico (local o móvil) vigente, donde puedan ser localizadas/os en todo momento (para el alumnado de primer semestre de nivel posgrado, en caso de no contar con una cuenta institucional se podrán registrar con su cuenta de correo personal con dominio @gmail.com).
- En el caso de la BEIFI, los datos de contacto deberán ser registrados como parte de la solicitud.
- Contar con una cuenta bancaria BBVA de débito o ahorros activa (no tarjeta de crédito ni monedero electrónico), la cual deberá ser titular de la misma a excepción de las personas menores de edad, quienes podrán registrar la cuenta bancaria de su madre, padre o persona tutora, que permita recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes.

IV. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA LAS BECAS: INSTITUCIONAL, EXCELENCIA, CULTURAL, DEPORTIVA, CULTURAL CARMEN DE LA FUENTE Y DEPORTIVA JACINTO LICEA.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todas las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos generales y específicos por tipo de beca, en tiempo y forma, serán seleccionados/as por el subcomité de becas de la Unidad Académica o Dependencia Politécnica correspondiente en función de los criterios generales de priorización. Con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género, cuando una mujer y un hombre cumplen con todos los requisitos y tienen igualdad de condiciones en alguno de los siguientes criterios, se les dará prioridad a las mujeres.

- Que las personas aspirantes hayan sido becarias del periodo escolar inmediato anterior.
- Las personas aspirantes con menor cantidad de créditos aprobados en el programa académico en el que están inscritos/as y con mejor promedio global (en ese orden).
- Personas pertenecientes a Pueblos Indígenas y/o Afro mexicanos. (Presentando constancia de Pertenencia a Pueblo Indígena u homólogo).
- Que las personas aspirantes tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva. (Constancia de Discapacidad expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico/a que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad).
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en Zonas de Atención Prioritaria https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5773718&fecha=21/11/2025 o bien, en alguno de los incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSyD).
- Estudiantes embarazadas; madres o padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una maternidad y paternidad responsable. (Presentando acta de nacimiento de las/os hijas/os o Presentando Certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico/a que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el embarazo).

Por lo que respecta a la información de la situación escolar de las personas estudiantes, la Dirección de Administración Escolar (DAE), será la encargada de proporcionarla y la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES) pondrá visible la información de las personas estudiantes en el Sistema Informático de Becas (SiBec) para que esta sea consultada por los Subcomités de Becas de las Unidades Académicas y no habrá actualización de los datos académicos posterior a la fecha señalada en cada programa de beca.

Los derechos y obligaciones de las personas aspirantes y becarias son los establecidos en el Capítulo V de los Derechos y Obligaciones del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional y los demás contemplados en la normatividad del IPN.

Las personas aspirantes que cumplan con el perfil, la información registrada en la solicitud de beca y con la documentación que se incluya como parte de la solicitud, así como con los requisitos establecidos, serán consideradas candidatas a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente que se llevará a cabo a través del Subcomité de Becas de la unidad académica o dependencia politécnica correspondiente. El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización son discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS BECAS DE NIVEL POSGRADO

V.I BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

En caso de que se presente insuficiencia presupuestal, serán seleccionados por el Subcomité de Becas de la Dirección de Posgrado, en función de los siguientes criterios de priorización conforme al orden siguiente:

- Ser alumnado de programas académicos de posgrado registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP).
- Ser alumnado de programas académicos con orientación científica.
- No contar con Plan de Cumplimiento de idioma inglés.
- Para el alumnado del primer semestre, promedio general de estudios del nivel académico inmediato anterior; para el caso del alumnado de los semestres subsecuentes, promedio parcial de estudios del programa académico asociado a las Unidades de Aprendizaje.

V.II BECA PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO

En caso de que se presente insuficiencia presupuestal, y en virtud de que el mapa curricular marca el tiempo para que se cumpla el plan de estudios cabalmente, las solicitudes de beca para la Obtención de Grado Académico del Alumnado en el Quinto semestre de maestría o en el Noveno semestre de doctorado, serán seleccionados por el Subcomité de Becas de la Dirección de Posgrado, hasta agotar el presupuesto disponible, en función de los siguientes criterios de priorización conforme al orden siguiente:

- Ser alumnado de programas académicos de posgrado registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP).
- Ser alumnado de programas académicos con orientación científica.
- Contar con el acta de revisión de tesis (SIP-14).
- Contar con el informe de reunión de comité tutorial (SIP-19Bis) que demuestre el mayor porcentaje estimado de avance en la escritura de tesis”, de conformidad con lo establecido por dicho formato.
- Promedio general de estudios del programa académico asociado a las Unidades de Aprendizaje.

V.III BECA DE TRANSICIÓN

En caso de que se presente insuficiencia presupuestal, serán seleccionados por el Subcomité de Becas de la Dirección de Posgrado, en función de los siguientes criterios de priorización conforme al orden siguiente:

- Ser alumnado de programas académicos de posgrado registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP).
- Ser alumnado de programas académicos con orientación científica.
- Promedio general de estudios del nivel académico inmediato anterior.

VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI):

La asignación de personas becarias por proyecto se realizará de acuerdo al orden de prioridad señalado por el o la directora del proyecto de investigación y se sujetará a la referencia siguiente:

Un/a becario/a, cuando el puntaje de la ficha SIP sea menor o igual a 15 puntos, o hasta dos becarios/as si uno/a de ellos/as es del Nivel Medio Superior.

Dos becarios/as, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor a 15 puntos y menor a 30, o hasta tres becarios/as si uno/a de ellos/as es del Nivel Medio Superior.

Tres becarios/as, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor o igual a 30, o hasta cuatro becarios/as si él o la cuarta becaria es del Nivel Medio Superior.

El puntaje de asignación descrito anteriormente será ajustado en función del número de proyectos SIP aprobados, de la disponibilidad presupuestal, del número de solicitudes, de la evaluación individual de los y las estudiantes postulados/as y del puntaje promedio de las fichas de productividad.

Los derechos y obligaciones de las personas aspirantes y becarias son los establecidos en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigentes, Capítulo V de los Derechos y Obligaciones del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional y los demás contemplados en la normatividad del IPN.

Las personas aspirantes que cumplan con el perfil, la información registrada en la solicitud de beca y con la documentación que se incluya como parte de la solicitud, así como con los requisitos establecidos, serán consideradas candidatas a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente que se llevará a cabo a través del Subcomité de Becas de la unidad académica o dependencia politécnica correspondiente. El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

El trámite es gratuito.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización de cada tipo de beca son discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

VII.PROCESO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos requeridos en esta Convocatoria deberán ser presentados según se establece a continuación:

- Escanear los documentos de los requisitos específicos, criterios de priorización y expediente bancario para cargarlos de manera electrónica en el SIBec.
- Para las becas Institucional, Cultural, Deportiva, Cultural Carmen de la Fuente y Deportiva Jacinto Licea, de Transición y para Estudios de Posgrado que sean personas estudiantes de primer semestre o cambio de programa académico deberán cargar el certificado de estudios, por lo que se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de boleta _ certificado.pdf (por ejemplo: 2030123456_Certificado.pdf).
- En el caso de la documentación probatoria de los criterios de priorización se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de Boleta _ Criterio de Priorización.pdf (ejemplo 1: 2030123456_Discapacidad.pdf; ejemplo 2: 2030123456_Madre de Familia).
- En el caso del expediente bancario se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de boleta _ Expediente_Bancario.pdf (por ejemplo: 2030123456_Expediente_Bancario.pdf).
- La documentación que se cargue en el SIBec deberá ser legible, completa y corresponder a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. La carga de documentos incompletos, alterados, ilegibles, distintos a los solicitados o que no permitan verificar la información requerida, será motivo de rechazo de la solicitud.
- Para el nivel Posgrado, las firmas de los documentos que requieran comprobación de información pueden ser presentadas de manera autógrafa o digital.

Para BEIFI:

De acuerdo con el procedimiento indicado en <https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html>

VIII.DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Vigencia del beneficio: Será la que se establezca para cada tipo de beca.

Publicación de resultado: El resultado de la solicitud podrá ser consultado únicamente a través de la sesión del aspirante en el SIBec en las fechas establecidas en el numeral XVI Calendario del proceso.

Cuenta bancaria:

Las personas beneficiarias de las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, Deportiva Jacinto Licea, para Estudios de Posgrado, para la Obtención de Grado Académico, de Transición y BEIFI, que sean mayores de edad, deberán contar con una cuenta BBVA de débito o ahorros a su nombre; si cumple la mayoría de edad después del 24 de septiembre de 2026, podrá registrar la cuenta de su madre, padre o persona tutora presentando la [carta de autorización de dispersión](https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/becas/documentos/cartaautorizaciondispersion20271.pdf) <https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/becas/documentos/cartaautorizaciondispersion20271.pdf> con la documentación solicitada que cumpla todo lo que se describe a continuación:

No se aceptarán monederos electrónicos ni tarjetas de crédito.

Asegurarse que la cuenta bancaria pueda recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes, para recibir el pago de la beca.

El plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec y subir expediente bancario, será del 09 al 13 de noviembre de 2026, a excepción del caso de becas BEIFI que deberán atender los calendarios propios de la convocatoria. Para todos los casos, es responsabilidad total y exclusiva de las personas beneficiarias la captura correcta de los datos bancarios en el SIBec en el plazo según corresponda y que la cuenta esté ACTIVA y en posibilidad de recibir el monto de la(s) beca(s) establecidos en esta Convocatoria. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en este apartado, o no realizar el registro oportunamente, se REVOCARÁ LA BECA.

Para más información sobre la captura de la Cuenta Bancaria, consulta el [Manual de captura y modificación de cuenta bancaria de SIBec](https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/becas/manualregistroymodificacionbancaria20271.pdf). <https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/becas/manualregistroymodificacionbancaria20271.pdf>

Forma de entrega de la beca:

Para las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva y Deportiva Jacinto Licea: La beca se entregará en un solo pago a través del depósito en la cuenta bancaria de la persona beneficiaria que esté registrada en el SIBec a más tardar dos semanas antes de finalizar el periodo lectivo escolar.

Para la Beca de Transición, para Estudios de Posgrado y para la obtención de grado académico:

La beca se entregará a través del depósito en la cuenta bancaria de la persona beneficiaria que esté registrada en el SIBec, conforme a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal.

La dirección de coordinación y /o área administrativa correspondiente validará con BBVA la cuenta bancaria registrada, para verificar que la titularidad de la cuenta corresponda al nombre de la persona beneficiaria, que esté activa y que no esté cancelada. Para el caso de las personas estudiantes cuya validación sea negativa, la dirección de coordinación correspondiente notificará dicha situación a través del SIBec con “rechazado” y/o a través de correo electrónico, por lo que la persona estudiante deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la CLABE Interbancaria tres días hábiles después de recibir la notificación de Rechazo en el SIBec. Una vez que se obtenga la validación positiva por parte de BBVA, se realizará el pago de la beca. En caso de que el pago sea “rechazado” en dos ocasiones, SE REVOCARÁ LA BECA.

La dirección de coordinación correspondiente notificará a la persona becaria, a través del SIBec, los intentos de depósito y rechazos del pago de la beca.

El SIBec es el único medio por el cual se notificará el otorgamiento, rechazo, intento de pago de la beca, o en su caso la suspensión o revocación de la misma.

Para la Beca BEIFI:

El procedimiento de entrega de becas podrá ser consultado en las páginas de internet señaladas en la convocatoria específica correspondiente.

Información: Podrá ser consultada en:

Convocatoria General de Becas: <https://www.ipn.mx/daes/servicios/becas/>

Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores:

<https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html>

Becas para Estudios de Posgrado, para la obtención de grado académico y Becas de Transición:

<https://ipn.mx/posgrado/apoyos-economicos.html>

IX. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

Cualquier beca podrá ser revocada por las siguientes causas:

- De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de la Revocación de las Becas del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional, o bien, debido al incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigente, en la presente Convocatoria o en la normativa vigente del Instituto Politécnico Nacional.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Comité General de Becas del IPN. Este documento lo podrá enviar a través de la Unidad Académica en la cual la persona becaria está inscrita.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- Detectarse falsedad en la información proporcionada, alteración o inconsistencia en los documentos exhibidos por la persona beneficiaria que no corresponda con los registros que se tengan en el Instituto.
- Cuando la persona beneficiaria incurra en causas de responsabilidad y su sanción en firme e irrevocable sea la suspensión temporal o definitiva de su calidad de persona becaria o de la posibilidad de convertirse en tal. Lo anterior, como se especifica en los Artículos 110 y 112 del Reglamento Interno del IPN.
- Al realizarse dos intentos de depósito y estos sean rechazados por cuenta inactiva, cancelada, no ser el titular de la cuenta, entre otros.
- Por no registrar la cuenta bancaria en los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- Por no presentar la carta de renuncia con la instancia ejecutora con la que se detectó la duplicidad de beca.
- Fallecimiento de la persona estudiante, en cuyo caso la Unidad Académica deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Coordinación correspondiente antes de la publicación de los resultados.

Adicionalmente:

En el caso de Beca para Estudios de Posgrado, para la obtención de grado académico y de transición, la beca podrá revocarse cuando la persona beneficiaria:

- Sea beneficiada con una beca nacional para estudios de posgrado de la SECIHTI o una Beca con el mismo fin.
- Se detecte que recibe o recibió remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN durante el periodo de la beca.
- Haya reprobado una unidad de aprendizaje, seminario, estancia de investigación o actividad académica complementaria durante la trayectoria académica del programa en el cual se encuentra inscrito (para el caso de Beca para estudios de posgrado y Beca para la obtención de grado académico).
- Haya solicitado baja temporal.
- Cause baja del programa de posgrado.

En el caso de la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI):

- Por baja o renuncia manifiesta de la persona becaria a través del formato BEIFI-04.
- Por no capturar en tiempo y forma su cuenta bancaria a su nombre en el sistema <https://pifi.ipn.mx/beifi/>

En caso de que el proyecto del Director no haya sido aprobado.

- Por no continuar como persona estudiante de carga media a máxima con promedio mínimo de ocho y presentar adeudos de unidades de aprendizaje, aplicable para estudiantes de Nivel Medio Superior y Nivel Superior.
- Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Reglamento General de Becas para el alumnado del Instituto Politécnico Nacional y en los Lineamientos del PIFI.
- Por haber concluido sus estudios en el Instituto.
- Por incumplir injustificadamente en la entrega del informe PIFI.

X. MOVILIDAD ACADÉMICA Y PROGRAMA DE RED ISISA (Ingeniería en Sistemas Automotrices):

Para las personas aspirantes que se encuentren de movilidad académica nacional e internacional, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Relaciones Internacionales.

Para las personas aspirantes que se encuentren en el programa de RED ISISA, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Administración Escolar o Dirección de Educación Superior.

XI. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Las personas aspirantes que hayan concluido una solicitud a través del SIBEC y que no hayan resultado beneficiadas podrán presentar recurso de reconsideración del 09 al 23 de noviembre de 2026. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional.

Para las Becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, Deportiva Jacinto Licea, Beca para Estudios de Posgrado, para la Obtención de Grado Académico y Transición los resultados serán publicados el 30 de noviembre de 2026 y el plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec y subir expediente bancario, será del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2026.

XII. INGRESO, REINGRESO Y RECURRENCIA

Para el caso de la BEIFI, se emitirá un calendario semestral para el ingreso, reingreso o recurrencia de la beca, el cual estará disponible en la página web <https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html>

XIII. DUPLICIDAD DE BECA

Derivado de la confronta de padrones, se considerará que existe duplicidad de beca cuando una persona beneficiaria sea identificada como posible sujeto de apoyo en dos o más becas que tengan el mismo fin, al mismo tiempo.

En este caso, la persona aspirante es responsable de tramitar la renuncia directamente con la instancia que le haya otorgado el beneficio económico e informar en un plazo no mayor a tres días hábiles a su Unidad Académica enviando el documento en formato digital que acredite que ya no será beneficiaria de dicha beca y a partir de qué fecha sucederá esto, de lo contrario se asumirá que renuncia a la beca que otorga el Instituto.

XIV. REINTEGRO DE BECA

Cuando la persona titular de la Unidad Académica no informe a la respectiva Dirección de Coordinación, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento de; el incumplimiento de la normatividad aplicable, baja temporal o baja definitiva en el periodo escolar de la persona becaria, éste será responsable de asegurar que la persona beneficiaria realice el reintegro del monto total de la beca otorgada que resulte improcedente.

La persona becaria deberá reintegrar con base en los Lineamientos para la operación y funcionamiento del subcomité de becas en las unidades académicas de nivel medio superior y nivel superior del Instituto Politécnico Nacional, el monto en su totalidad de el o los pagos en exceso, de la misma forma en que le fue realizado el pago y conforme lo indique la Dirección de Coordinación en su momento, cuando incurra en una o más de las siguientes condiciones:

Para todas las becas

- La persona becaria no informe en tiempo y forma su baja del programa académico a la Unidad Académica.
- Por detectarse duplicidad de beca y no informar que recibe apoyos simultáneos para el mismo fin del programa presupuestario "Programa de Becas Elisa Acuña" y otro otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.

Para las becas que otorga la Dirección de Posgrado y la Dirección de Investigación

- Pierda su calidad de estudiante de tiempo completo, u
- Obtenga remuneración económica por actividad laboral, en el IPN o fuera de él, o
- Haya reprobado alguna materia al final del semestre, o (únicamente Dirección de Investigación)
- Incurra en una baja o receso durante la vigencia de la beca, o
- Por incumplimiento de los compromisos mencionados dentro del formato BEIFI 01 (estudiantes y directores de proyecto) (únicamente Dirección de Investigación), y
- El o la directora de proyecto no reportó la situación del estudiante (en los puntos 1 y 2) con la participación en el proyecto (únicamente Dirección de Investigación).

XV. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECAS

La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías:

- A solicitud expresa de la persona becaria, y
- Si se presenta alguna de las siguientes causas:
 - a) Cuando se detecte duplicidad de la persona becaria con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna Instancia del Programa presupuestario S243 Programa de Becas “Elisa Acuña”; en ese caso, se consultará a la persona becaria qué apoyo mantendrá, siendo revocada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte de la persona becaria en el plazo de tres días hábiles se revocará la beca.
 - b) Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por la persona becaria.
 - c) Cuando el responsable de becas informe la suspensión de los estudios de la persona becaria.

La suspensión, será notificada a través del SIBec y/o Aviso de Suspensión por escrito entregada por la persona responsable de becas de su Unidad Académica; la persona beneficiaria tendrá 3 días hábiles para hacer saber qué apoyo mantendrá, siendo revocada la beca descartada. La reanudación de la beca se dará cuando la persona becaria presente los documentos que justifiquen que han cesado los efectos que dieron origen a la suspensión. En caso de no presentar o hacer saber por escrito su decisión, se procederá a la revocación de la beca.

XVI. CALENDARIO DEL PROCESO

Proceso	Becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, Deportiva Jacinto Licea	Becas Estudios de Posgrado, Para la Obtención de Grado Académico, De Transición	Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores
Registro de solicitudes y carga de documentos probatorios	Del 25 de septiembre de 2026 al 02 de octubre de 2026 Aspirantes de Nivel Medio Superior y Superior registran su solicitud en www.sibec.ipn.mx	Del 25 de septiembre de 2026 al 02 de octubre de 2026 Aspirantes de Nivel Posgrado registran su solicitud en www.sibec.ipn.mx	
Revisión y validación de solicitudes y documentación por unidades académicas	Del 05 de octubre de 2026 al 27 de octubre 2026 Los Subcomités de Becas de las Unidades Académicas, revisarán las solicitudes y elaborarán los predictámenes	Del 05 de octubre de 2026 al 13 de octubre 2026. Las Unidades Académicas revisarán las solicitudes www.sibec.ipn.mx	
Revisión y validación de solicitudes por Direcciones de Coordinación	Del 28 de octubre de 2026 al 05 de noviembre 2026 La Dirección de Apoyos a Estudiantes realizará la validación y presentación ante el Comité General de Becas	Del 14 de octubre de 2026 al 05 de noviembre 2026. La Dirección de Posgrado realizará la revisión y presentación ante el Subcomité de Becas de Posgrado y el Comité General de Becas	
Publicación de Resultados	06 de noviembre de 2026 www.sibec.ipn.mx	06 de noviembre de 2026 www.sibec.ipn.mx www.ipn.mx/posgrado/apoyos-economicos.html	
Captura de Cuenta Bancaria	Del 09 de noviembre de 2026 al 13 de noviembre de 2026 Captura de cuenta en la página: www.sibec.ipn.mx Consulta en <i>Manual de Captura</i>	Del 09 de noviembre de 2026 al 13 de noviembre de 2026 Captura de cuenta en la página: www.sibec.ipn.mx Consulta en <i>Manual de Captura</i>	
Fecha tentativa de Pago	27 de noviembre de 2026 Podrás consultar el estatus de tu intento de dispersión al día siguiente de la fecha tentativa a través de: www.sibec.ipn.mx	11 de diciembre de 2026 Podrás consultar el estatus de tu intento de dispersión al día siguiente de la fecha tentativa a través de: www.sibec.ipn.mx	Ver calendario en https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html
Solicitud de Recurso de Reconsideración	Del 09 de noviembre de 2026 al 23 de noviembre de 2026 Aspirante con rechazo de solicitud de Beca de Nivel Medio Superior y Superior realiza tu recurso de reconsideración en: www.sibec.ipn.mx	Del 09 de noviembre de 2026 al 23 de noviembre de 2026 Aspirante con rechazo de solicitud de Beca de Nivel Posgrado realiza tu recurso de reconsideración en: www.sibec.ipn.mx	
Publicación de Resultados de Recursos de Reconsideración	30 de noviembre de 2026 www.sibec.ipn.mx	30 de noviembre de 2026 www.sibec.ipn.mx	
Captura de Cuenta Bancaria de personas beneficiarias en recurso de reconsideración	Del 30 de noviembre de 2026 al 02 de diciembre de 2026 Captura de cuenta en la página: www.sibec.ipn.mx Consulta en <i>Manual de Captura</i>	Del 30 de noviembre de 2026 al 02 de diciembre de 2026 Captura de cuenta en la página: www.sibec.ipn.mx Consulta en <i>Manual de Captura</i>	
Fecha tentativa de pago de personas beneficiarias en recurso de reconsideración	11 de diciembre de 2026 Podrás consultar el estatus de tu intento de dispersión al día siguiente de la fecha tentativa a través de: www.sibec.ipn.mx	11 de diciembre de 2026 Podrás consultar el estatus de tu intento de dispersión al día siguiente de la fecha tentativa a través de: www.sibec.ipn.mx	
Segundo Intento de Deposito de personas beneficiarias con un rechazo	15 de diciembre de 2026	15 de diciembre de 2026	

XVII. ATENCIÓN A PERSONAS ASPIRANTES PARTICIPANTES

Como primer contacto, acude con la persona responsable de becas de tu Unidad Académica, para resolver las dudas que se presenten durante el proceso vigente de la convocatoria.

Para brindarte una mejor atención deberás identificarte con tu nombre completo, número de boleta y Unidad Académica: Para las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, y Deportiva Jacinto Licea comunícate a los correos: becas@ipn.mx; dpbcp.dap@ipn.mx

Para la Beca para Estudios de Posgrado, para la Obtención de Grado Académico y Beca de Transición. Comunícate al correo: becasposgrado@ipn.mx

Para la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores comunícate al correo: beifi@ipn.mx

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité General de Becas del Instituto Politécnico Nacional.

El trámite es gratuito

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Ciudad de México, 27 de agosto de 2026

BECA INSTITUCIONAL

(Sujeto a disponibilidad presupuestal)

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas estudiantes inscritas en el Nivel Medio Superior y Nivel Superior del IPN en situación escolar regular, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.

COMPATIBILIDAD

Únicamente BEIFI.

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 27/1 del ciclo escolar 2026-2027 (agosto – diciembre 2026).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR

Institucional NMS \$5,700.00 (Cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

Institucional NS (licenciatura) \$6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Tener al menos, un promedio general mínimo de 7.0.
- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del Nivel Medio Superior o Nivel Superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Ser estudiante en situación escolar regular.

Documentos que se Anexan Al SIBec Automáticamente
1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.
2. Credencial expedida por la DAE.
3. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar de la persona aspirante a más tardar el 25 de septiembre de 2026.

Documentos que el Aspirante Anexa Al SIBec
Certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior solo en caso de ser de nuevo ingreso al IPN o cambio de programa académico a primer semestre.

Nivel Medio Superior	\$5,700
Nivel Superior	\$6,600

BECA EXCELENCIA

(Sujeto a disponibilidad presupuestal)

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas estudiantes inscritas en el Nivel Superior del IPN en situación escolar regular en la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Contar con o haber obtenido durante el periodo o tipo educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente o ser estudiante sobresaliente con una trayectoria regular, o
- Haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su desempeño académico, participación en algún concurso o evento similar en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o haber sido propuesto/a por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

COMPATIBILIDAD

Únicamente BEIFI

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas de los y las estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 27/1 del ciclo escolar 2026-2027 (agosto - diciembre 2026).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del Nivel Superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta.
- Ser estudiante en situación escolar regular.
- Demostrar un promedio general mínimo de:
 - Área de Ciencias Médico Biológicas y Físico Matemáticas: 9.0
 - Área de Ciencias Sociales y Administrativas: 9.5
- Haber cursado como mínimo el 30% del total de los créditos del programa académico en el que se encuentra inscrito.

MONTO NIVEL SUPERIOR

\$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.)

Documentos que se Anexan Al SiBec Automáticamente
1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SiBec.
2. Credencial expedida por la DAE.
3. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar de la persona aspirante a más tardar el 25 de septiembre de 2026.

Nivel Superior

\$19,000

BECA CULTURAL

(Sujeto a disponibilidad presupuestal)

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas estudiantes inscritas en el Nivel Medio Superior y Nivel Superior del IPN en situación escolar regular o con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participan en los talleres artístico-culturales de la Dirección de Difusión Cultural del IPN (DDC).

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para estudiantes en situación escolar regular).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades culturales de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 27/I del ciclo escolar 2026-2027 (agosto - diciembre 2026).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del Nivel Medio Superior o Nivel Superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Tener al menos, un promedio general mínimo de 6.0.
- Ser estudiante en situación escolar regular o con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje.
- Participar en algún taller artístico-cultural avalado por la DDC del IPN. (para que la DDC emita la constancia de participación deberás verificar que, la actividad cultural se encuentra registrada en Sistema de Administración Escolar (SAES), en caso contrario será necesario acudir al Departamento de Servicios Estudiantiles de tu Unidad Académica para solicitar el registro antes del 24 de septiembre de 2026).
 - a. En el caso de estudiantes de nuevo ingreso, basta con estar inscritos en algún taller para solicitar la beca.
 - b. En el caso de estudiantes de segundo semestre en adelante, deberán haber estado inscritos al menos un semestre y haber tenido asistencia de 80 % en alguno de los talleres.
 - c. En el caso de los talleres del Centro Cultural “Jaime Torres Bodet”, el registro en el SAES se realizará en el Departamento de Fomento Artístico de la Dirección de Difusión Cultural.
 - d. Si una persona candidata toma un taller en una Unidad Académica distinta a aquella en la que está inscrita, el registro en el SAES lo realizará el Departamento de Fomento Artístico de la Dirección de Difusión Cultural.

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR

\$6,000 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)

MONTO NIVEL SUPERIOR

\$7,000 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)

Documentos que se Anexan Al SIBec Automáticamente
1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.
2. Constancia de participación en algún taller artístico-cultural avalado por la DDC del IPN.
3. Credencial expedida por la DAE.
4. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar de la persona aspirante a más tardar el 25 de septiembre de 2026.

Documentos que el Aspirante Anexa Al SIBec
Certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior solo en caso de ser de nuevo ingreso al IPN o cambio de programa académico a primer semestre.

Nivel Medio Superior	\$6,000
Nivel Superior	\$7,000

BECA CULTURAL CARMEN DE LA FUENTE

(Sujeto a disponibilidad presupuestal)

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas estudiantes inscritas en el Nivel Medio Superior y Nivel Superior del IPN en situación escolar regular, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participaron en actividades artístico-culturales externas al IPN avaladas por la Dirección de Difusión Cultural del IPN (DDC).

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para estudiantes en situación escolar regular).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades culturales de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 27/1 del ciclo escolar 2026-2027 (agosto – diciembre 2026).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del Nivel Medio Superior o Nivel Superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Tener al menos, un promedio general mínimo de 7.0.
- Ser estudiante en situación escolar regular.
- Haber realizado alguna labor artística y/o cultural comprobable en espacios culturales externos al IPN durante el año inmediato anterior (especificar mes y año) a la publicación de la convocatoria, en las áreas de Artes Visuales, Creación Literaria, Danza, Música y Teatro (para que la DDC emita la constancia de participación deberás verificar que, la actividad cultural se encuentra registrada en Sistema de Administración Escolar (SAES), en caso contrario será necesario acudir a la DDC para solicitar el registro antes del 24 de septiembre de 2026). Serán descartadas las solicitudes de aquellas personas candidatas que deseen obtener la beca únicamente por ser estudiantes de alguna escuela de artes, diplomado, curso o similares. Para un mejor control de las solicitudes, la remisión de la constancia de su actividad artística y los datos de la persona candidata deberá realizarse a través del formulario <https://forms.office.com/r/YkPCwFN2GR>

1. Durante la temporalidad de la beca, la persona beneficiada deberá realizar por lo menos una actividad artística o cultural en su área específica, y deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Sin fines de lucro.
- b) Presentar constancia de las actividades realizadas (constancias, reconocimientos, banners, programas de mano, etcétera) en espacios culturales externos al IPN. Estas constancias deben estar a nombre de la persona interesada, no se aceptan constancias grupales. Tampoco se aceptan fotografías o videos.

- c) Para la entrega de dichas actividades, se deberá especificar que la persona que presenta es beneficiaria de la beca "CARMEN de la FUENTE" en los créditos, la difusión y cualquier otro documento relacionado con la actividad.
- d) Entregarlas en la DDC del IPN.

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR

\$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Documentos que se Anexan Al SIBec Automáticamente
1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.
2. Constancia de participación en actividades artístico-culturales avaladas por la DDC del IPN.
3. Credencial expedida por la DAE.
4. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar de la persona aspirante a más tardar el 25 de septiembre de 2026.

Documentos que el Aspirante Anexa Al SIBec
Certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior solo en caso de ser de nuevo ingreso al IPN o cambio de programa académico a primer semestre.

**Nivel Medio
Superior y
Superior**

\$20,000

BECA DEPORTIVA

(Sujeto a disponibilidad presupuestal)

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas estudiantes inscritas en el Nivel Medio Superior y Nivel Superior del IPN en situación escolar regular o con adeudo de hasta una unidad de aprendizaje, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participen en las disciplinas deportivas avaladas por la Dirección de Actividades Deportivas del IPN (DAD).

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para estudiantes en situación escolar regular).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades deportivas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 27/1 del ciclo escolar 2026-2027 (agosto – diciembre 2026).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del Nivel Medio Superior o Nivel Superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Tener al menos, un promedio general mínimo de 6.0.
- Ser estudiante en situación escolar regular o con adeudo de hasta una unidad de aprendizaje.
- Participar en cualquier disciplina deportiva avalada por la DAD del IPN. (para que la DAD emita la constancia deberás verificar que, la actividad deportiva se encuentre dada de alta en Sistema de Administración Escolar (SAES), en caso contrario será necesario acudir al Departamento de Servicios Estudiantiles de tu Unidad Académica para solicitar el alta antes del 24 de septiembre de 2026).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR

\$6,000 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)

MONTO NIVEL SUPERIOR

\$7,000 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)

Documentos que se Anexan Al SIBec Automáticamente
1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.
2. Constancia de participación en disciplinas deportivas avaladas por la Dirección de Actividades Deportivas del IPN.
3. Credencial expedida por la DAE.
4. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar de la persona aspirante a más tardar el 25 de septiembre de 2026.

Documentos que el Aspirante Anexa Al SIBec
Certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior solo en caso de ser de nuevo ingreso al IPN o cambio de programa académico a primer semestre.

Nivel Medio Superior	\$6,000
Nivel Superior	\$7,000

BECA DEPORTIVA JACINTO LICEA

(Sujeto a disponibilidad presupuestal)

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas estudiantes inscritas en el Nivel Medio Superior y Nivel Superior del IPN en situación escolar regular, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participen en las disciplinas deportivas avaladas por la Dirección de Actividades Deportivas del IPN (DAD).

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para estudiantes en situación escolar regular).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades deportivas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 27/I del ciclo escolar 2026-2027 (agosto – diciembre 2026).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del Nivel Medio Superior y Nivel Superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Contar con un promedio mínimo de 7.0
- Ser estudiante en situación escolar regular.
- Para que la DAD del IPN emita la constancia deberás verificar que, la actividad deportiva se encuentre dada de alta en Sistema de Administración Escolar (SAES), en caso contrario será necesario acudir a la DAD del IPN para solicitar el alta antes del 24 de septiembre de 2026).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR

\$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) Para estudiantes deportistas que representen al IPN en los Campeonatos Nacionales Universitarios en los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil (CONDE) como: Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS), Federación Mexicana de Deporte Escolar (FEMEDEES), Comisión del Deporte Universitario ANUIES y Consejo Nacional del Deporte de la Educación A.C. (CONDDE).

\$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) Para estudiantes que representen al IPN en el Sistema Nacional de Competencias de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) "Olimpiada Nacional" en la etapa nacional (Ranking del 1 al 10), o Eventos Nacionales convocados por las Federaciones Deportivas (Ranking del 1 al 5to. lugar nacional), o Campeonatos Internacionales convocados por las Federaciones Internacionales asociado a la entidad deportiva IPN, o Campeonatos Universitarios Internacionales convocados por la Federación Internacional del Deporte Universitarios (FISU), o Eventos Nacionales convocados por las Federaciones Deportivas (ranqueados hasta el 5to lugar nacional) o la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano Liga Mayor (ONEFA) o la Asociación de Basquetbol Estudiantil (Liga ABE).

Documentos que se Anexan Al SIBec Automáticamente
1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.
2. Constancia de participación en eventos representativos avaladas por la Dirección de Actividades Deportivas del IPN.
3. Credencial expedida por la DAE.
4. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar de la persona aspirante a más tardar el 25 de septiembre de 2026.

Documentos que el Aspirante Anexa Al SIBec
Certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior solo en caso de ser de nuevo ingreso al IPN o cambio de programa académico a primer semestre.

Para estudiantes deportistas que representen al IPN en los Campeonatos Nacionales Universitarios en los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil (CONDE) como:

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS).
Federación Mexicana de Deporte Escolar (FEMEDEES).
Comisión del Deporte Universitario ANUIES
Consejo Nacional del Deporte de la Educación A.C. (CONDDE).

\$15,000

Para estudiantes que representen al IPN en el Sistema Nacional de Competencias de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) "Olimpiada Nacional" en la etapa nacional (Ranking del 1 al 10), o Eventos Nacionales convocados por las Federaciones Deportivas (Ranking del 1 al 5to. lugar nacional), o Campeonatos Internacionales convocados por las Federaciones Internacionales asociado a la entidad deportiva IPN, o Campeonatos Universitarios Internacionales convocados por la Federación Internacional del Deporte Universitarios (FISU), o Eventos Nacionales convocados por las Federaciones Deportivas (ranqueados hasta el 5to lugar nacional) o la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano Liga Mayor (ONEFA).

\$20,000

BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

(Sujeto a disponibilidad presupuestal)

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnado de posgrado de tiempo completo, inscrito en modalidad escolarizada, que curse un programa académico de doctorado, maestría o especialidad no médica.

COMPATIBILIDAD

Beca de Transición y BEIFI.

FIN DE LA BECA

Apoyar al Alumnado del IPN, para permanecer y dar continuidad a sus estudios de doctorado, maestría o especialidad (excepto las médicas).

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

La vigencia de la Beca para Estudios de Posgrado tanto para doctorado, maestría o especialidad no médica, será por la duración del periodo escolar.

MONTO

- ESPECIALIDAD \$9,000 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)
- MAESTRÍA \$12,000 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)
- DOCTORADO \$16,000 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a de tiempo completo en un programa académico de doctorado, maestría o especialidad no médica en la modalidad escolarizada;
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN, durante el periodo de vigencia de la beca a solicitar.
- El alumnado de nuevo ingreso al programa (a primer semestre) deberá demostrar un promedio mínimo de 8.0 en el nivel de estudios inmediato anterior, debiendo presentar certificado de terminación de estudios o documento oficial que acredite el promedio. Para estudios realizados en el extranjero, será necesario presentar la equivalencia de calificaciones con validez oficial comprobable (emitida por la unidad académica en la que está inscrito(a) u otra institución educativa nacional o internacional) que incluya firma, sellos u otros medios que permitan verificar su autenticidad.
- Para el alumnado que, sin ser de nuevo ingreso, desee solicitar por primera vez una beca estudio, deberá haber obtenido calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje que haya cursado durante su trayectoria en el programa de posgrado que realiza y tener un promedio mínimo de 8.5.
- No haber tenido recesos injustificados en el programa de estudios. Su justificación deberá haber sido debidamente comprobada ante la Unidad Académica y avalada por el Colegio de Profesores de Posgrado.
- Ser postulada o postulado por su asesor(a) académico o director(a) de tesis con nombramiento de profesor de posgrado vigente, con excepción de visitante.

- No haber obtenido una calificación reprobatoria en alguna unidad de aprendizaje que haya cursado durante su trayectoria en el programa de posgrado actual.
- El alumnado podrá solicitar la beca durante los periodos de duración del plan de estudio de su programa de posgrado actual.
- No tener simultáneamente una beca nacional de la SECIHTI, u otra que tenga el mismo fin.
- DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ENTREGA DE FORMA DIGITAL EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA.

Documentos que se generan por el SIBec Automáticamente
Solicitud de beca
Acuse de solicitud de beca estudios de posgrado y carta Compromiso.
Carta de postulación para beca estudios de posgrado del aspirante por su asesor académico o director / a de tesis

Especialidad	\$9,000
Maestría	\$12,000
Doctorado	\$16,000

Documentos que el Aspirante Anexa Al SIBec
Carta de postulación firmada. El alumnado imprimirá del sistema la carta y recabará la firma del profesor postulante (asesor(a) académico o director(a) de tesis) para poderla anexar.
No se aceptarán cartas de postulación por Comité Tutorial emitidas por el SIBec.
Comprobante de promedio. El alumnado de nuevo ingreso al programa (al primer semestre) anexará el documento oficial que acredite el promedio mínimo de 8.0 en el nivel de estudios inmediato anterior.
Para estudios realizados en el extranjero, será necesario además presentar la equivalencia de calificaciones, con validez oficial comprobable (emitida por la unidad académica en la que está inscrito(a) u otra institución educativa nacional o internacional) que incluya firma, sellos u otros medios que permitan verificar su autenticidad.

BECA PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO

(Sujeto a disponibilidad presupuestal)

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnado de posgrado de tiempo completo, inscrito en modalidad escolarizada, que curse un programa académico de doctorado o maestría y que haya concluido la totalidad de los créditos asignados a unidades de aprendizaje establecidas en el plan de estudios y que no haya rebasado los plazos máximos para la Obtención de Grado Académico, conforme a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN. Podrán aspirar quienes estén inscritos en el quinto semestre de maestría o noveno semestre de doctorado aprobado por el Colegio Académico de Posgrado.

COMPATIBILIDAD

Ninguna beca institucional.

FIN DE LA BECA

Apoyar al Alumnado del IPN, para fomentar la conclusión de la tesis y facilitar la Obtención del Grado Académico de doctorado o maestría.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

La vigencia de la Beca para la Obtención de Grado Académico tanto para doctorado como para maestría será hasta por tres meses, a partir del inicio del periodo B2026.

MONTO

- MAESTRÍA \$12,000 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)
- DOCTORADO \$16,000 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a de tiempo completo en un programa académico de doctorado o maestría en la modalidad escolarizada.
- Para alumnos de doctorado, dictamen aprobado de ampliación de plazo del Colegio Académico de Posgrado.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- Haber obtenido calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje que haya cursado durante su trayectoria en el programa de posgrado que realiza y tener un promedio mínimo de 8.5.
- No haber tenido recesos injustificados en el programa de estudios. Su justificación deberá haber sido debidamente comprobada ante la Unidad Académica y avalada por el Colegio de Profesores de Posgrado.
- Ser postulado/a por su director(a) de tesis con nombramiento de profesor de posgrado vigente, con excepción de visitante.
- Haber obtenido el 100% de los créditos asociados a unidades de aprendizaje del programa académico.
- En caso de doctorado, haber aprobado el examen predoctoral y contar con al menos uno de los productos académicos señalados en el artículo 49, fracción IV del Reglamento de Estudios de Posgrado, avalado por el Comité Tutorial.
- Contar con el acta de revisión de tesis (SIP-14) o demostrar un avance superior o igual al 90% en la escritura de la tesis, mediante el Informe de Reunión de Comité Tutorial (SIP-19Bis) firmado por todos los miembros del Comité Tutorial y avalado por el Coordinador.

- No haber obtenido una calificación reprobatoria en alguna unidad de aprendizaje que haya cursado durante su trayectoria en el programa de posgrado actual.

Documentos que se generan por el SIBec Automáticamente
Solicitud de beca.
Acuse de solicitud de beca estudios de posgrado y carta compromiso
Carta de postulación para beca para la obtención de grado académico del aspirante por su asesor académico o director / a de tesis

Maestría	\$12,000
Doctorado	\$16,000

Documentos que el Aspirante Anexa Al SIBec
Carta de postulación firmada. El alumnado imprimirá del sistema la carta y recabará la firma del profesor postulante (asesor(a) académico o director(a) de tesis) para poderla anexar.
Acta de revisión de tesis (SIP-14) o Informe de Reunión de Comité Tutorial (SIP-19Bis).
Acta de examen predoctoral (SIP-16). Para el alumnado inscrito en noveno semestre de doctorado, debidamente firmada y sellada.
Evidencia de alguno de los productos citados en el artículo 49, fracción IV del REP, relacionado con su tesis, avalado por su Comité Tutorial. En caso del alumnado de doctorado.

BECA DE TRANSICIÓN

(Sujeto a disponibilidad presupuestal)

POBLACIÓN OBJETIVO

Únicamente para personas estudiantes inscritas de nuevo ingreso en programas de posgrado de maestría o doctorado que requieren un apoyo económico por tener que cambiar de residencia hacia la localidad sede del programa de posgrado recorriendo un trayecto mayor o igual a 250 kilómetros.

COMPATIBILIDAD

Beca para estudios de posgrado y BEIFI.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Durante el semestre B26 (único pago).

MONTO

De 250 a 999 Km	\$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
De 1,000 a 6,999 Km	\$17,500 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Más de 7,000 Km	\$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Nota: Para efectos de referencia, se tomará en cuenta el cálculo del kilometraje recorrido realizado por el SIBec, se considerarán las medidas de latitud y longitud de la entidad federativa/país de origen y entidad federativa destino.

FIN DE LA BECA

Apoyar al estudiantado que se traslada de su lugar de residencia a la sede del programa, promoviendo la equidad y el acceso a la educación de posgrado para quienes deben recorrer 250 km o más hacia la sede del programa.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a como alumno/a de nuevo ingreso, en el semestre B26 (periodo febrero-julio 2026) de tiempo completo, en un programa académico de maestría o doctorado en la modalidad escolarizada.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito/a.
- Para estudios realizados en el extranjero, será necesario presentar además la equivalencia de calificaciones, con validez oficial comprobable (emitida por la unidad académica en la que está inscrito(a) u otra institución educativa nacional o internacional) que incluya firma, sellos u otros medios que permitan verificar su autenticidad.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- No haber concluido dentro de los últimos 12 meses previos a su aceptación al posgrado seleccionado, el nivel de estudios inmediato anterior en la localidad sede del programa al que se ingresa.
- Comprobar domicilio de la ciudad de origen.

Documentos que se generan por el SIBec Automáticamente
Solicitud de beca
Acuse de solicitud de beca estudios de posgrado y carta compromiso

De 250 a 999 km	\$15,000
De 1,000 a 6,999 km	\$17,500
Más de 7,000 km	\$20,000

Documentos que el Aspirante Anexa Al SIBec
Comprobante de promedio. El alumnado de nuevo ingreso al programa (al primer semestre) anexará el documento oficial que acredite el promedio mínimo de 8.0 en el nivel de estudios inmediato anterior. Para estudios realizados en el extranjero, será necesario además presentar la equivalencia de calificaciones, con validez oficial comprobable (emitida por la unidad académica en la que está inscrito(a) u otra institución educativa nacional o internacional) que incluya firma, sellos u otros medios que permitan verificar su autenticidad.
Identificación oficial: • Para el alumnado de nacionalidad mexicana: La credencial para votar expedida por el INE, vigente. • Para el alumnado de nacionalidad extranjera que NO reside en México: Pasaporte o visa donde se acredite la entrada reciente a México. • Para el alumnado de nacionalidad extranjera que reside en México: Pasaporte o visa.
Comprobante de domicilio. Con vigencia no mayor a dos meses de la ciudad de origen: • Para las personas con ciudadanía mexicana, la dirección debe coincidir con la del INE. • Para las personas extranjeras que residen en México, la constancia emitida por autoridad municipal.

BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI)

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes regulares (estudiante sin adeudos en su carga académica) con promedio mínimo de ocho, en Nivel Medio Superior, Nivel Superior o Posgrado del IPN, postulados por un/a Director/a de Proyecto o Docente Responsable de dirigir un proyecto de investigación institucional SIP vigente.

COMPATIBILIDAD

Compatible con las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, y Deportiva Jacinto Licea, para estudios de posgrado y de transición, así como con la beca del programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez que otorga la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

agosto-diciembre 2026 (hasta cinco meses por periodo).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR, NIVEL SUPERIOR Y POSGRADO

\$1,400 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales; hasta 5 meses

FIN DE LA BECA

Fortalecer la formación y desempeño en el desarrollo de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico de los y las estudiantes del IPN que participan en proyectos de investigación institucionales, aprobados por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Ser estudiante regular con promedio mínimo de 8.0.
- Ser postulada o postulado por una directora o director de proyecto de investigación institucional vigente.
- Presentar una declaración de no recibir remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN, salvo lo establecido para estudiantes de Posgrado (incluida en el formato BEIFI-01).
- No haber incumplido con los Lineamientos para la Operación del PIFI.
- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del IPN, en la modalidad escolarizada, al inicio del ciclo escolar.
- Contar con una cuenta de correo electrónico vigente y número telefónico donde puedan ser localizados/as.
- Generar solicitud de beca, en los tiempos establecidos en: <https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html>

DOCUMENTOS QUE LA PERSONA ASPIRANTE ANEXA Y ENTREGA EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Formato BEIFI 01.
2. Formato BEIFI 02.
3. CURP.

4. Constancia de inscripción.
5. Constancia de promedio global.
6. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
7. Contar con una cuenta bancaria BBVA de débito o ahorros activa, con cuenta CLABE no mayor a 3 meses la cual deberá ser titular de la misma a excepción de estudiantes menores de edad, quienes podrán registrar una cuenta bancaria de su madre, padre o persona tutora, que permita recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes. (No se aceptan cuentas de tarjeta de crédito, cuentas bienestar y giros postales).

**Nivel Medio
Superior,
Superior y
Posgrado**

\$1,400

ANEXO I. MATRIZ DE COMPATIBILIDAD ENTRE BECAS

	INSTITUCIONAL	EXCELENCIA	CULTURAL	CULTURAL Carmen de la Fuente	DEPORTIVA	DEPORTIVA Jacinto Licea	PARA ESTUDIOS DE POSGRADO	PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO	DE TRANSICIÓN	BEIFI
INSTITUCIONAL										✓
EXCELENCIA										✓
CULTURAL										✓
CULTURAL Carmen de la Fuente										✓
DEPORTIVA										✓
DEPORTIVA Jacinto Licea										✓
PARA ESTUDIOS DE POSGRADO									✓	✓
PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO										
DE TRANSICIÓN							✓			✓
BEIFI	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	

Cumplimos



y el **IPN** proyecta
el presente de México



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"